



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2017-MDS

Sachaca, 18 de enero del 2017.

**VISTOS:** El Informe N° 00612-2016-GDEYS; Informe N° 0042-2016-NCAC-AFPE-SGPECEYD-GDEYS-MDS-MDS, Informe N° 0359-2016-SGDS-GDEYS-MDS; Memorándum N° 232-2016-GM-MDS; Memorándum N° 277-2016-GM-MDS; Informe N° 1-2016-MDS; Requerimiento N° 0016-2016-GAT-MDS; Informe N° 00101-2016-SGC-GAF; Hoja de Coordinación N° 019-2016-AT-GAF-MDS; Informe N° 455-2016-GDU-MDS; Informe N° 00613-2016-GSV-MDS, Requerimiento N° 004-2016-GPPYR; Requerimiento N° 0005-2016-PMDS-MDS; Informe N° 00134-2016-SG-MDS; Hoja de Coordinación N° 002-2016-SGLSGMYCP; Informe N° 0031-2017-GSV-MDS; el informe N° 003-2017-GPP-MDS, el Informe N° 006-2017-SGG de RRHH-MDS y Proveído N° 0098-2017-GAF/MDS;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° del D. Legislativo N° 1057, adicionado por la Ley N° 29849, establece: *“El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante (...).”*

Que, mediante informe N° 00612-2016-GDEYS; informe N° 0042-2016-NCAC-AFPE-SGPECEYD-GDEYS-MDS-MDS, informe N° 0359-2016-SGDS-GDEYS-MDS; informe N° 0031-2017-GSV-MDS; memorándum N° 232-2016-GM-MDS; memorándum N° 277-2016-GM-MDS; informe N° 1-2016-MDS; requerimiento N° 0016-2016-GAT-MDS; informe N° 00101-2016-SGC-GAF; hoja de coordinación N° 019-2016-AT-GAF-MDS; informe N° 455-2016-GDU-MDS; informe N° 00613-2016-GSV-MDS, requerimiento N° 004-2016-GPPYR; requerimiento N° 0005-2016-PMDS-MDS; informe N° 00134-2016-SG-MDS; hoja de coordinación N° 002-2016-SGLSGMYCP e informe N° 0031-2017-GSV-MDS; las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad hacen llegar a la Subgerencia de Recursos Humanos sus requerimientos de personal.

Que, mediante Informe N° 006-2016-SGRRHH-MDS la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos solicita la designación de los miembros del Comité de Selección que llevará a cabo el Proceso de Selección CAS N° 002-2017-MDS, ello con el objeto de convocar a proceso de selección las 29 plazas de correspondientes a Asistentes Administrativos I y Auxiliares Administrativos I. Dando cuenta que mediante proveído N° 098-2017-MDS la Gerencia de Administración Financiera dispone como precedente la solicitud requerida en el informe 004-2017-SGRRHH-MDS sobre la presentación del proyecto de bases del proceso de selección de personal CAS N° 002-2017—MDS.

Que, mediante informe 003-2017-GPP-MDS, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la contratación administrativa de servicios por 03 meses.

Que, el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento establecen reglas para el ingreso al régimen CAS en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad. El primer dispositivo prescribe que el acceso a dicho régimen se realiza obligatoriamente mediante concurso público; en tanto que el segundo prevé un procedimiento que incluye diversas etapas para tal efecto: preparatoria, convocatoria, selección y, finalmente, de firma y suscripción del contrato. Tales disposiciones son concordantes con la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, que establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto en base a los méritos y capacidad de las personas, (...); y con el D. Leg. N° 1023, que dispone en el artículo IV del Título Preliminar "El ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por los considerandos antes expuestos.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la conformación de la Comisión Evaluadora que llevará a cabo el Proceso de Selección de Personal CAS N° 002-2017-MDS, Contrato Administrativo de Servicio CAS, que estará integrado por:

<b>TITULARES</b>	
Gerente de Administración Financiera	Presidente
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
<b>SUPLENTES</b>	
Gerente de Servicios Vecinales	Presidente
Secretario General	Integrante
Gerente de Administración Tributaria	Integrante

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Comisión Evaluadora, el fiel cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, debiendo emitir un informe final al Despacho de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CC.  
Alcaldía  
Archivo Sec. General.  
Sub Gerencia de Recursos Humanos.